

RESOLUCIÓN No.1766 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a Laura Andrea Peña Calvache en la Secretaría Distrital de Integración Social”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que en observancia a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad. Deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que según lo indicado por la Corte Constitucional mediante Sentencias SU-917 de 2010, SU-466 de 2011 y T-96 de 2018, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo es admisible constitucionalmente, como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo, por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

Que en desarrollo de la Convocatoria Distrito Capital 4, a la señora **LAURA ANDREA PEÑA CALVACHE**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.014.207.506** se le terminó la provisionalidad en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08**, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de la elegible que superó todas las etapas del concurso de méritos para la provisión definitiva en carrera administrativa de dicho empleo.

Que en virtud de las reglas jurisprudenciales contenidas en la Sentencia T-063 de 2022 de la Corte Constitucional, sobre desvinculación de servidores públicos nombrados en provisionalidad, la entidad evidenció que la señora **LAURA ANDREA PEÑA CALVACHE**, acredita condición de madre cabeza de familia, con custodia de la hija y hermana con discapacidad y condiciones de salud, conforme los soportes de la hoja de vida y los soportes allegados a la hoja de vida.



Continuación de la resolución No.1766 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a Laura Andrea Peña Calvache en la Secretaría Distrital de Integración Social"

Que la jurisprudencia constitucional citada en el párrafo anterior, señaló que las Entidades del Estado podrán vincular en provisionalidad a los sujetos de especial protección constitucional hasta tanto las vacantes correspondientes sean provistas en propiedad mediante el sistema de carrera.

Que el Decreto 4968 de 2007 refiere en su artículo primero: "El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada."

- Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social ha nombrado en provisionalidad a **LAURA ANDREA PEÑA CALVACHE**, en el empleo de empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08** mediante Resolución No. 1065 del 15 de mayo de 2023.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Distrital de Integración Social mediante el aplicativo SIMO, el uso de lista de elegibles, para proveer una vacante en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 08**, bajo la **OPEC 137606** y la entidad procedió a nombrar a la elegible **JEIMY TATIANA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.032.407.103** y terminó nuevamente la provisionalidad de la señora **LAURA ANDREA PEÑA CALVACHE**, a partir del 5 de agosto de 2024, fecha de posesión de la elegible.

Que para proceder con las medidas afirmativas, en aras de proteger los derechos de la señora **LAURA ANDREA PEÑA CALVACHE** y sus dependientes, una vez verificada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se evidencia que actualmente existe una vacante definitiva en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08**, para nombrarla en provisionalidad.

Que teniendo en cuenta que el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08**, es un cargo de los de menor denominación dentro de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social y que no hay servidores públicos que puedan acceder por medio de encargo a dicho empleo, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad.

Que es pertinente informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1960 de 2019, dicha vacante definitiva en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08**, fue reportada en la plataforma SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, como lo ordenan las normas de carrera administrativa y función pública.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de proceder a realizar una acción afirmativa a favor de la señora **LAURA ANDREA PEÑA CALVACHE**, resulta procedente efectuar el nombramiento en provisionalidad, en una vacante definitiva en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado**



Continuación de la resolución No.1766 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a Laura Andrea Peña Calvache en la Secretaría Distrital de Integración Social"

08, hasta tanto se provea de manera definitiva por el uso de lista de elegibles autorizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En mérito de expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora **LAURA ANDREA PEÑA CALVACHE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.014.207.506**, en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, hasta tanto se provea de manera definitiva, de conformidad con lo expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia del nombramiento en provisionalidad de la señora **LAURA ANDREA PEÑA CALVACHE** será hasta tanto se provea mediante el sistema de carrera previa autorización de uso de lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil o concurso público de mérito para proceder a realizar el nombramiento en período de prueba del elegible en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **LAURA ANDREA PEÑA CALVACHE** al correo electrónico laureca363@hotmail.com y a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR

Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Laura Villamarin Contreras - Profesional Esp. Contratista SGDTH

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Jose Luis Ramos – Profesional Esp. Contratista Dirección Corporativa

Aprobó: María Camila Díaz Marín – Directora de Gestión Corporativa

Revisó: Katherine Cely Antolinez- Contratista Oficina Jurídica

Aprobó: Laura Alejandra Contreras Salazar – Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Contratista -Subsecretaría de Gestión Institucional

Aprobó: Lina María Sánchez Romero – Subsecretaría de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

